Orden ministerial de concesión: 14 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 88)

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Ramona Aido Romero.

Peticionario: Don Antonio Otero Oubiña. Vivero denominado: «Dardo número 1» (mejillón). Orden ministerial de concesión: 31 de octubre de 1972 («Bole-tín Oficial del Estado» número 287).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Duro Castro.

Peticionario: Doña Palmira Pouso Diós. Vivero denominado: «Nieto número 2» (mejillón). Orden ministerial de concesión: 29 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 211). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Elpidio Rodríguez Váz-

Peticionario: Don Constantino García Dios. Vivero denominado: «Conras» (mejillón). Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Bo-

letín Oficial del Estado» número 287).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Rosa Moroña Vázquez.

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez. Vivero denominado: «Blanco número 8 (mejillón). Orden ministerial de concesión: 3 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 349).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Baltasar y don Mariano Rodríguez Alcalde.

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez. Vivero denominado: «Blanco número 9» (mejillón). Orden ministerial de concesión: 3 de noviembre de 1953 («Bo-

letín Oficial del Estado» número 349).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José Otero Castro.

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez Vivero denominado: «Blanco número 10» (mejillón). Orden ministerial de concesión: 30 de enero de 1956 («Boletín

Oficial del Estado» número 39). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña María Abeijón Tarrío.

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez. Vivero denominado: «Blanco número 11» (mejillón). Orden ministerial de concesión: 29 de julio de 1955 («Boletín Ofiical del Estado» número 239) Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Antonia Fernández Souto.

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez. Vivero denominado: «Blanco número 12» (mejillón). Orden ministerial de concesión: 29 de julio de 1955 (Boletín

Oficial del Estado» número 239).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Daniel Outeiral Triñanes.

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez Vivero denominado: «Blanco número 13» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 29 de julio de 1955 («Boletín

Oficial del Estado» número 239). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Torrado Sánchez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1090

ORDEN de 5 de diciembre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Lucia Sánchez Pozo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 9 de marzo de 1979 en el recurso contencioso - administrativo número 42.983, que pende ante la Sala, en grado de apelación, entre la Administración General del Estado, apelante, y en su nombre el representante de la misma, y doña Lucía Sánchez Pozo, apelada, no persona-

da en esta instancia, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre cuotas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración Pública contra sentencia dictada el veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en autos número trescientos sesenta de mil novecientos setenta y tres a instancia de doña Lucía Sánchez Pozo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la susodicha sentencia, sin especial condena en cuanto a costas ocasionadas por la apelación.»

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

ORDEN de 5 de diciembre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Dragados y Construcciones, S. A.». 1091

Ilmo, Sr.: Habiendo recaído resolución de la Audiencia Na-Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución de la Audiencia Nacional con fecha 24 de mayo de 1979 en el recurso contencioso-administrativo número 40.764, interpuesto por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra este Departamento, sobre reclamación de 1.351.508 pesetas por revisión de precios, Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

•Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Mon-salve Gurrea, en nombre de "Dragados y Construcciones, So-ciedad Anónima" contra la desestimación, por silencio adminis-trativo de la Dirección General de Sanidad, del pago de la re-visión de obras efectuadas para dicho Centro directivo, cifrada en vision de obras efectuadas para dicho Centro directivo, cifrada en un millón trescientas cincuenta y una mil quinientas ocho pese-tas, con su interés legal, debemos declarar y declaramos no conforme a derecho y anulado el acto impugnado solo en cuanto denegó el pago de la cantidad principal mencionada, conde-nando a la Administración a su abono a la demandante; sin que haya motivo para la expresa imposición de costas.»

Asimismo, se certifica que la anterior sentencia ha sido apelada por la Abogacía del Estado y admitida en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo, Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dic-tada por la Augiencia Nacional en el recurso con-tencioso-administrativo interpuesto contra este De-1092 partamento por Instituto Nacional de Previsión.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme de la Audien-Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme de la Audiencia Nacional con fecha 9 de abril de 1979 en el recurso contencioso-administrativo número 10.684, interpuesto por Instituto Nacional de Previsión contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de la Gobernación a la petición formulada por el recurrente con fecha 12 de marzo de 1976, solicitando que se diese cumplimiento a las obligaciones derivadas de los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 10 de octubre de 1952 y 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha ténido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva.

propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

\*Fallamos: Que debenos declarar y declaramos la inadmisibilidad por falta de legitimación del recurrente en el recurso, interpuesto por el Procurador don Julio Padrón Atienza en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, contra la desestimación presunta por el Ministèrio de Educación y Ciencia de la petición que se formuló en doce de marzo de mil novecientos setenta y sels en reclamación de la subvención de seiscientas treinta y cinco mil quinientas veintiuna pesetas con cuarenta y siete céntimos en favor del Hospital Clinico de Barcelona. Sin declaración especial en cuanto a las costas de este recurso. costas de este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaria por Orden del excelentisimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybañez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dic-tada por la Audiencia Territorial de Barcelona en 1093 el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Luis Estany Golano.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme de la Audiencia Territorial de Barcelona con fecha 28 de junio de 1979 en el recurso contencioso-administrativo número 612/77, interpuesto por Luis Estany Golano contra este Departamento, sobre concursos de plazas jerarquizadas de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva,

literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-admi-«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Luis Estany Golano contra la denegación, en virtud de silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Ordenación y asistencia Sanitaria de la Seguridad Social sobre la resolución del concurso de plazas jerarquizadas de la Ciudad Sanitaria "Francisco Franco", de Barcelona, de veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete, a que se contraen los presentes autos, sin especial condena en costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Le Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I. Madrid, 5 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

## MINISTERIO DE CULTURA

ORDEN de 14 de enero de 1980 por la que se crea el Premio Nacional de Cinematografía. 1094

Ilmos. Sres.: En el marco de una política de fomento de las diversas manifestaciones de la cultura, que constituye competencia inexcusable del Departamento, resulta conveniente instituir un premie que, anualmente y a nivel nacional, permita distinguir a quienes descuellen por su aportación a la cinematografía española.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cinematografía, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea el Premio Nacional de Cinematografía, que será otorgado anualmente por el Ministerio de Cultura y estará dotado con la cantidad de un millón de pesetas.
Art. 2.º El premio se concederá, sin previo concurso, a la persona o Entidad de nacionalidad española que haya realizado durante el año la labor que se juzgue más destacada y me ritoria en relación con las actividades cinematográficas, en cualquiera de sus manifestaciones.

Art. 3.º En el último trimestre de cada año, el Ministerio de Cultura designará, a propuesta del Director general de Cinematografía, una Comisión de siete miembros que elaborará la propuesta correspondiente para la concesión del premio.

Art. 4.º El Ministerio de Cultura resolverá sobre la concesión del premio, que no podrá declararse desierto, antes del día 31 de diciembre de cada año.

Art. 5.º La composición de la Comisión a que se refiere el artículo 3.º y el fallo sobre concesión del premio se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»

en el «Boletín Oficial del Estado».

## DISPOSICION ADICIONAL

El plazo para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente al año 1979 queda prorrogado hasta el día 1 de febrero del presente año.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 14 de enero de 1980.

CLAVERO AREVALO

Ilmos, Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Cinematografía.

## M° DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

ORDEN de 16 de noviembre de 1979 por la que se 1095 crea el Departamento de «Psicología fisiológica» en la Faculta de Filosofía y Ciencias de la Educa-ción de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Psicología fisiológica», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12-de julio («Boletin Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Psicología fisiológica» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Director general de Programación Económica y Servicios.

ORDEN de 23 de noviembre de 1979 por la que se crea el Departamento de «Microbiología y Pa-rasitología» en la Facultad de Farmacia de la Uni-versidad de Valencia. 1096

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Microbiologia y Parasitología», elevada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia; Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2011/1966, de 23 de julio («Boletín Oficia) del Estado» del 12 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Microbiología y Parasitología» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia

Segundo.—Queda sin efecto la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978, en lo que se refiere al Departamento de

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.